Año de 1966 Miércoles 15 de Junio Núm. 71

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

1970

Delegación de Hacienda de Segovia

Sección del Patrimonio del Estado

Anuncio de subasta

Se saca a pública subasta para el día 23 de junio de 1966, a las doce de la mañana, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Segovia, en cuya Sección del Patrimonio del Estado puede verse el pliego de condiciones generales, un lote de muebles de oficina, en el precio de 14.875 pesetas.

Segovia, 11 de junio de 1966.—El Delegado de Hacienda, *Manuel de Andrés*.

1971

Delegación de Mutualidades Laborales

5.070 BECAS PARA UNIVERSIDADES LABORALES Y ENSEÑANZAS TÉCNICAS SUPERIORES Y UNIVERSITARIAS PARA EL CURSO 1966-67

Por resolución de la Dirección General de Promoción Social, al amparo del artículo 10 de la Ley de Universidades Laborales núm. 40/1959, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.° de la Orden del Ministerio de Trabajo de 23 de noviembre de 1955, que regula la Prestación de Acción Formativa del Mutualismo Laboral, se convocan 5.070 plazas de alumnos becarios para el curso 1966-67.

a).—*Curso de orientación y selección:* Edad 13 años (nacidos en el año 1953).

b).—*Bachillerato Laboral Elemental:* Modalidad Marítimo-Pesquera: Edad 12 años (nacidos en el año 1954).

c).—*Bachiller Elemental General:* Primer Curso: Edad 12 años (nacidos en el año 1954). Segundo y tercer Curso: Edad 12 y 13 años (nacidos en los años 1953 y 1954). Cuarto Curso: Edad 14 y 15 años (nacidos en los años 1951 y 1952).

d).—*Bachiller General en Ciencias:* Quinto y Sexto Curso: Edad 15, 16 y 17 años (nacidos en 1949, 1950 y 1951).

e).—*Preuniversitario Ciencias:* Edad 16, 17 y 18 años (nacidos en los años 1948, 1949 y 1950).

f).—*Curso de transformación de Bachilleres Elementales en Bachilleres laborales Elementales:* Edad 14, 15 y 16 años (nacidos en 1950, 1951 y 1952).

g).—*Bachillerato Laboral Superior:* Modalidad Industrial, Especialidad Electrónica y Máquinas-Herramientas: Primer Curso: Edad 15, 16 y 17 años (nacidos en los años 1949, 1950 y 1951). Segundo Curso: 16, 17 y 18 años (nacidos en los años 1949, 1950 y 1951).

h).—*Bachillerato General en Letras:* Quinto y Sexto Curso: Edad 15, 16 y 17 años (nacidos en 1949, 1950 y 1951).

i).—*Preuniversitario en Letras:* Edad 16, 17 y 18 años (nacidos en los años 1948, 1949 y 1950).

j).—*Preparatorio y adaptación de Ingeniero Técnico:* Preparatorio: Edad 17 y 18 años (nacidos en los años 1948 y 1949.) Curso de adaptación: Edad 15 y 16 años (nacidos en 1950 y 1951).

k).—*Ingeniero Técnico Primer Curso:* Especialidades; Electrónica; Industrial y Equipos Técnicos; Especialidad; Soldadura y Especialidad Química; edad 16, 17, 18, 19 y 20 años (nacidos en los años 1946, 1947, 1948, 1949 y 1950). Segundo Curso: Edad 17, 18, 19, 20 y 21 años (nacidos en los años 1945, 1946, 1947, 1948 y 1949).

l).—*Ingeniería Superior:* Edad 17, 18, 19 y 20 años (nacidos en los años 1946, 1947, 1948 y 1949).

ll).—*Primer Curso de Oficialía Industrial:* Edad 14 y 15 años (nacidos en los años 1951 y 1952).

Para poder concursar a las becas anunciadas, los interesados, además de cubrir el requisito de edad citado, tendrán que reunir algunas de las siguientes condiciones: Ser mutualista, hijo de mutualista o pensionista, pensionista de Orfandad o huérfano de mutualista lallecido en accidente de trabajo y tener cubierto el período de carencia, prescrito en el artículo 35 del Reglamento General del Mutualismo Laboral.

Los aspirantes no mutualistas presentarán conjuntamente con la instancia, una certificación de la Entidad que ha de sufragar la beca, comprometiéndose, caso de que el aspirante supere las pruebas correspondientes y obtenga la beca, a hacer efectivo el importe de la misma, en la forma que determina el Servicio de Universidades Laborales.

La presentación de instancias para los Cursos de Orientación y Selección, Primero de Bachillerato Laboral Elemental (Modalidad Marítimo-Pesquera), Primero de Bachillerato Elemental General y Primero de Oficialía Industrial, será desde la fecha de la presente convocatoria hasta el 26 de junio en curso. La de los restantes Cursos finalizará el 30 de repetido mes de junio.

Las instancias se facilitarán en la Delegación Provincial de Mutualidades Laborales, sita en la plaza Doctor Laguna, núm. 4, donde se informará de los detalles y aclaraciones en relación con la presente convocatoria.

Segovia, 11 de junio de 1966.—El Delegado Provincial, *Antonio Marcelo Corchado*.

1853

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de Industria de Segovia

AUTORIZACIÓN

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Segovia, promovido por don Teófilo Valero Martín, domiciliado en Donhierro, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Una línea a 15 kV con conductores de aluminio-acero de 17,84 mm2 de sección cada uno, sustentados por aisladores de porcelana sobre apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 2.276 metros de longitud tendrá su origen en la línea Rapariegos-Donhierro, de Eléctrica Segoviana, S. A., finalizando en un centro de transformación propiedad del peticionario, sito en el paraje «Vado de la Alberguería», discurriendo todo su trazado en término municipal de Donhierro.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestas las condiciones bajo las cuales puede otorgarse la autorización,

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 362/1964 de la Presidencia del Gobierno, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª La Delegación de Industria comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las Instrucciones de carácter general y Reglamento de líneas eléctricas de A.T. aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 23-2-1949 modificado por Orden del mismo Departamento de 4-1-1965.

2.ª Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones, que en su caso puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Segovia el día 8-10-1965 por el Ingeniero don Antonio Santo Domingo Velayos, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 95.795,82 pesetas y parciales de 7.875,38 pesetas en lo que afecta a los Servicios de otros Ministerios,

3.ª El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4.ª El titular de la línea dará cuenta, por escrito, a cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha del comienzo de los trabajos para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.ª Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las líneas eléctricas quedarán sometidas en su totalidad a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado; y, además, en las partes de la misma que afectan a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas, a la de éstos; siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

6.ª El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 4.° del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

10. A continuación se transcribe el condicionado impuesto por la Jefatura de Obras Públicas:

1. Se conceden los terrenos de dominio público necesarios para el establecimiento de la línea, y se autoriza la instalación de la misma en la parte que afecta a cauces y vías de comunicación, terrenos de dominio público y servicios propios o dependientes del Ministerio de Obras Públicas.

2. En la parte anteriormente mencionada, la presente concesión se entiende otorgada a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Si con motivo de obras del Estado, de modificaciones de las mismas que pueden ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación o servicio, hubiera de variar de cualquier modo la línea eléctrica otorgada, queda obligado el concesionario a realizar por su cuenta y sin derecho a indemnización alguna las modificaciones que le imponga la Administración.

3. Regirán en esta parte de Concesión los preceptos aplicables de la Ley General de Obras Públicas de 13-4-1877 y de su Reglamento de 6-7-1878; Reglamento de Policía de Carreteras, Ferrocarriles, Aguas y Cauces; Normas Técnicas aprobadas por la O. M. de 4-1-65, así como todas las disposiciones de carácter general dictadas para esta clase de intalaciones o que en lo sucesivo puedan dictarse.

4. En los cruzamientos y paralelismos de la línea con carreteras y caminos vecinales, se cumplirá lo establecido tanto en las Normas Técnicas de 4-1-65, como en la Ley sobre Ordenación de las Edificaciones contíguas a las carreteras de 7-4-52.

5. El depósito provisional quedará como definitivo al otorgarse la concesión, como garantía del cumplimiento de las condiciones de la misma, efectuándose su devolución una vez aprobada el Acta de reconocimiento final de la línea.

El peticionario, a este respecto, presenta resguardo del Depósito provisional, necesario en metálico y sin interés, realizado en la Caja de Depósitos-Sucursal de Segovia, registrado al Tomo: 1; número de entrada: 197; de registro: 8139, para responder de las obras que se mencionan, por un importe de 236,26 pesetas a que asciende el preceptivo 3 por 100 sobre el presupuesto de las obras en terrenos de dominio público (7.875,38).

6. Las obras, en la parte a que hace referencia la condición primera, deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Proyecto de línea eléctrica de A. T. a 15.000 voltios y centro de transformación en Donhierro (Segovia), para riegos agrícolas», redactado técnicamente por el Ingeniero Industrial, don Antonio Santo Domingo Velayos, con fecha octubre de 1965, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 199.613,95 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 7.875,38 pesetas en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión. Se exceptúan de esta condición los cruces citados en las condiciones décima y undécima, que deberán realizarse según allí se indica.

Cualquier otra modificación que se hiciese, precisa durante la construcción de esta línea, deberá ser autorizada por esta Jefatura de Obras Públicas de Segovia.

El concesionario deberá dar conocimiento, por escrito, a esta Jefatura, del comienzo y terminación de las obras.

7. La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de las mismas.

8. Tanto durante la construcción como en el período de explotación las instalaciones eléctricas quedarán sometidas, en las partes mencionadas, a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, siendo de cuenta del concesionario el abono de las Tasas que por dicho concepto resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

9. Una vez terminadas las obras, el concesionario dará cuenta de ello a esta Jefatura de Obras Públicas de Segovia, que levantará el Acta de referencia conjuntamente con la representación del Ministerio de Industria, de acuerdo con lo que previene el artículo 4.° del Decreto de 13-2-64.

10. Los postes de cruce con la carretera local de Fuente de Santa Cruz a Arévalo, deberán estar a una distancia mínima de ocho (8) metros de los bordes de la referida vía ,y la línea eléctrica estará siempre a una altura mínima sobre ella de ocho (8) metros.

11. Los postes de cruce con los otros caminos afectados deberán estar a una distancia mínima de seis (6) metros de los bordes de las referidas vías, y la línea eléctrica estará siempre a una altura mínima sobre ella de seis (6) metros.

Segovia, 28 de mayo de 1966.—El Ingeniero Jefe, *Angel Lago Huertas*.

1969

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegación de Industria de Segovia

INFORMACIÓN PÚBLICA

A los efectos previstos en el Decreto 362/1964 y Orden Ministerial de 31-3-65, se somete a información pública la siguiente solicitud, pudiendo las entidades y particulares que se consideren afectados, previo examen del Proyecto en la Delegación de Industria durante las horas de oficina, presentar ante ésta los escritos de reclamación que estimen oportunos, durante un plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de este anuncio.

No se solicita imposición de servidumbre de paso.

Peticionario: Ayuntamiento de Cantimpalos.

Emplazamiento: Cantimpalos.

Objeto: Instalar una línea aérea de alta tensión a 15 kV, de 280 metros de longitud, con origen en una línea propiedad de Eléctrica Segoviana, S. A., hasta un centro de transformación propiedad de dicho Ayuntamiento, con destino a elevación de agua potable a la localidad.

Relación de propietarios y terrenos que atraviesa

Propietario: Ayuntamiento de Cantimpalos.

Clase de terreno: Dominio público.

Segovia, 10 de junio de 1966.—El Ingeniero Jefe, *Angel Lago Huertas*.

1948

ORGANIZACIÓN SINDICAL

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de *modificación y ampliación de la red de calefacción de la Casa Sindical Provincial de Segovia*, cuyo presupuesto de contrata asciende a 203.250,00 pesetas, importando la fianza provisional 4.065 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Segovia y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, Paseo del Prado, 18-20, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Paseo del Prado, números 18-20, Madrid) y en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo al día siguiente hábil.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S. a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 1 de junio de 1966.—El Jefe Nacional de la Obra, *Enrique Salgado Torres*.

1975

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 14 de diciembre de 1959 (B. O. del 22 del mismo mes), sobre renovación de cargos de la Justicia Municipal con cinco años en el ejercicio de sus cargos, en relación con el Decreto de 3 de diciembre de 1959 (B. O. del 9 del mismo mes), por el presente se hace público el concurso para la provisión de los cargos de la Justicia Municipal que más abajo se citan, por llevar los titulares actuales más de cinco años en el ejercicio de sus funciones, o por haberse producido las vacantes por otras causas.

Dichos cargos serán provistos mediante concurso celebrado de conformidad con los artículos 64 y siguientes en relación con el artículo 85 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956, para Jueces de Paz propietarios y sustitutos, y los artículos 58 y siguientes en relación con el artículo 68 del Decreto orgánico de 13 de enero de 1956 para los Fiscales de Paz propietarios y sustitutos.

Juez Municipal sustituto de Segovia.

Juez Comarcal sustituto de Sepúlveda.

Fiscal Comarcal sustituto agrupación 212 (Segovia-El Espinar).

Fiscal Comarcal sustituto Agrupación 210 (Riaza-Sepúlveda).

Jueces de Paz propietarios de:

Cerezo de Arriba (Sepúlveda).
Arahuetes (íd.).
Pelayos del Arroyo (Segovia).
Moral de Hornuez (Riaza).
Villacorta (Riaza).

Jueces de Paz sustitutos de:

Cerezo de Arriba (Sepúlveda).
Valdevarnés (Riaza).
Bercial (Santa María de Nieva).
Cantimpalos (Segovia).
Olombrada (Cuéllar).

Fiscales de Paz propietarios de:

Prádena (Sepúlveda).
Estebanvela (Riaza).

Fiscales de Paz sustitutos de:

Riahuelas (Riaza).
Santibáñez de Ayllón (Riaza).
Duratón (Sepúlveda).

Los que aspiren a dichos cargos deberán presentar sus solicitudes acompañadas de los documentos que exigen los citados Decretos orgánicos en los Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción respectivos, dentro de los treinta días naturales al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Madrid a 10 de junio de 1966.—*El Presidente* (ilegible).

1923

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

ZONA DE CUÉLLAR

Pueblos varios

Año 1965 y anteriores

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Don Anselmo Escorial Carretero, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente Edicto, que se publicará en el «B. O.» de la provincia y en la Casa Consistorial del pueblo de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados que con fechas varias se ha dictado la siguiente providencia:

Providencia.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del capítulo 5.°, sección primera.

Número, nombre de los deudores y débitos

(Conclusión)

GOMEZSERRACÍN

48 Simón del Caz Pinilla, 80 pesetas.
55 Ezequiel Escolar Galindo, 422.
107 Pablo Gómez García, 92.
141 Jesús Muñoz Escolar, 84.
290 María Muñoz del Caz, 204.
142 Martina Muñoz Escolar, 172.
193 Luisa Nieto Rosa, 154,81.
229 Nemesio Ríos García, 223,61.
248 Alejo Ruano Muñoz, 206,58.
251 Marcelina Ruano Nieto, 251.
272 Juliana Sancho Ríos, 404.

HONTALBILLA

5 Gregorio Arranz Sanz, 80 pesetas.
82 María Enjuto Gozalo, 163,42.
92 Marcos García Carretero, 66.
95 Mariano García Garrido, 198.
115 Basilo Garrido González, 176.
127 Bienvenido Garrido Ruano, 200,54.
121 Paula Garrido Saínz, 100.
175 Justo Melero Merino, 98.
260 Mariano Redondo Arranz, 227,30.
270 Segundo Roldán Arranz, 227,30.
300 Fidel Sanz Ballesteros, 471,31.
299 José Sanz Arranz, 98.
348 Felipe Torres Tejedor, 160.
337 Ovidio Torres Merino 312,71.
340 Romualdo Torres Muñoz, 118.

LASTRAS DE CUÉLLAR

17 Pablo Arranz de Frutos, 239,87 pesetas.
39 Eugenia Arribas Cabrero, 312,28.
81 Bernardino Cabrero Herrero, 669,75.
80 Roque Callejo Roldán, 80.
96 Luisa Carrión, 743,40.
100 Francisca Herrero López, 100.
72 Mariano Cabrero Garrido, 63,78.
187 Juana Herrero Garrido 110.
195 Valentina Herrero Herrero, 451,27.
221 Basilisa López Gozalo, 218,28.
218 Juana López Arranz, 445,36.
263 Mariano de Pablos Olmos, 79,56.
268 Eugenia Polo Yuste, 96.
291 León Rodríguez Heras, 28.

LOVINGOS

3 María Aragón Rodríguez, 139,63 pesetas.
6 Paula Aragón Seisdedos, 74.
34 Mariano Cáceres Verdugo, 114.
52 Manuel Gómez Bayón, 343,58.
80 Antonia Izquierdo Bayón, 421,18.
123 Leonardo Olmos Seisdedos, 148.
131 Angel Rodríguez Bayón, 119,87.
134 Mariano Rodríguez Santos, 95,25.
145 Casimiro Santos Cantalejo, 421.
165 Eugenia Seisdedos Olmos, 98
164 M.ª Henar Seisdedos Aceves, 68.

MATA DE CUÉLLAR

27 Cándido Manso Gómez, 286 pesetas.
31 Robustiana Marinero García, 372.
56 Benito Martín Zarzuela, 84.
33 Doroteo Martín Alvaro, 224.
36 Jesús Martín Alvaro, 360,23.
63 Rafael Muñoz Muñoz, 135,58.

MEMBIBRE DE LA HOZ

3 Cándida Aceves Villar, 212 pesetas.
4 Emerenciana Aceves Villar, 240.
11 Joaquín Arévalo González, 72.
18 Cristina Arranz Rojo, 149,21.
24 María Arranz Sánchez, 126.
50 Juana Fuente García, 144,91
59 Santiago García Gómez, 301,44.
99 Melitón Gonzalo Calvo, 286.
113 Blas Izquierdo Rojo, 128,08.
121 Pilar Moreno Peña, 78.
142 Cleofé Rojo Izquierdo, 64.
140 Librada Rojo Acebes, 76.

MORALEJA DE CUÉLLAR

4 Gonzalo Aceves Melero, 284 pesetas.
8 Joaquín Arenzana Santamaría, 361,84.
17 Eduardo Arranz Palomero, 419,65.
9 Francisco Arranz Bayón, 164.
14 Hilario Arranz Cantalejo, 396,37.
34 Emilia Bayón de Dios, 206.
29 Esteban Bayón Cid, 269,79.
48 Lorenzo Bayón Remondo, 200,72
39 Simón Bayón Melero, 525,23.
49 Félix Benito Aceves, 608,75.
109 Máximo García Llanos, 432,81.
117 Demetrio Gómez Alvaro, 118.
120 Juana Gómez González, 879,20.
130 Valeriano Madroño García, 1.053,36.
136 Jacoba Melero Hernando, 422,29.
156 Brígida Muñoz Valentín, 414,85.
148 Catalina Muñoz García, 154.
143 Demetrio Muñoz Bayón, 808,56.
150 María Muñoz García, 380,85.
181 Agapito Ramos Valentín, 168,29.
186 Mariano Ruano Ballesteros, 666,45.
195 Emilio Sanz Muñoz, 391,69.
100 Eusebio Santa Cristina, 816,27.
207 Francisco Soria Verdugo, 225,80.

NARROS DE CUELLAR

15 Faustina Alonso Albertos, 137,24 pesetas.
20 Lucía Alonso Puente, 160,01.
24 Feliciano Alonso Laguna, 292.
21 Isabel Alonso Laguna, 100.
40 Julia de la Calle Alvaro, 80.
43 Fabiano Carrera Martín, 263,43.
51 Feliciano de la Fuente Alonso, 270.
52 Mariano de la Fuente Alonso, 204,72.
58 Saturniano García Muñoz, 224.
66 Esteban Gómez Alonso, 112.
70 Anastasio Gómez Muñoz, 126.
73 Antonia Herrera Cámara, 398,77
91 Anastasia Laguna Sastre, 314.
94 Luciano Lozano García, 367,82.
95 Herederos de Luciano Lozano García, 416,67.
97 Basilio Luciáñez, 190.
101 Sotero Maderuelo Sastre, 155,80.
155 Juan Maroto Alonso, 184,37.
110 Marcos Maroto Sastre, 209,14,
111 Jaliana Martín Arrribas, 84.
114 Eustasia Minguela Muñoz, 151,60.
122 Juana Muñoz Muñoz, 216,55.
124 Cristino Narros, 140,50.
132 Mariano Pascual García, 192,83
139 Abundio de Pedro Sastre, 358,34.
133 Angel de Pedro Acebes, 98.
141 Juan Pílar Alonso, 98.
145 Faustino Pinilla de la Fuente, 98.
147 Fulgencio Plaza Muñoz, 76.
152 José Santos Sancho, 86.
151 Mariano Santos Alvarez, 94.
155 Alfonso Sastre Avila, 511,56.
158 Benjamín Sastre Cocero, 102.
179 Apolinar Zamarrón Sastre, 183.
112 Agustín Martín Marcos, 100.

NAVALMANZANO

82 Domingo Arranz Tardón, 186 pesetas.
175 Frutos Herranz Ballesteros, 132.
242 Frutos Olmos Caballero, 274,07.
245 Gregorio Olmos Otero, 449,23.

NAVAS DE ORO

27 Anastasio Arévalo Bartolomé, 108 pesetas.
134 Evarista Arévalo Gil, 76.
87 Basilio Vera Muñoz, 74.
19 Leoncio Barbado, 128,57.
80 Tomás Cubo García, 74.
109 Pantaleón de la Flor Olmos, 74.
112 Joaquín Fuentetaja Sastre, 277,22.
113 Petra Fuentetaja Sastre, 223,30.
133 Evarista Gallego Gil, 153.
160 Juan Gómez Llorente, 227.20.
168 Mariano Magdaleno Sanz, 68.
189 Josefa Martín Santos, 88.
187 Victor Martín Gallego, 292.
211 Antolín Olmos Fuentetaja, 197,40.
217 Gonzalo Olmos Capa, 127,63.
305 Amancio Sanz Escribano, 78.

OLOMBRADA

19 Juan Aceves García, 130 pesetas.
32 Restituto Aceves Sanz, 428.
38 Joaquín Arenzana Santamaría, 418,20.
63 Mariano Cáceres Magdaleno, 96
102 Valeriano Córdoba Valentín, 552,28.
131 Ceferino Enjuto Lázaro, 84.
156 Luis García Benito, 90.
233 Emiliano Lobo Gozalo, 284,49.
235 Lorenzo Lobo Gozalo, 310.
239 Luis Martín Benito, 74.

PEROSILLO

3 Juan Aceves García, 86 pesetas.
39 Estanislao Córdoba Castro, 240.
43 Luis Castro Garrido, 217,24.
47 Rogelia Castro Domingo, 122.
49 Donato, Emeterio y Félix Enjuto, 397,68.
58 Alberto García Arranz, 96.
127 Balbina y Luisa Gozalo Valentín, 171,10.
102 Juan Minguela Arribas, 86.
117 Brígido Ortega Ortega, 74.
120 Fabián Oviedo Alvaro, 80.
123 José Oviedo Alvaro, 178.
139 Andrea y Dolores Sanz García, 92.

PINAREJOS

32 Juan Alvarez Olmos, 164 pesetas.
92 Cándido García Domingo, 90.
133 Justa Maroto García, 143,98.
165 Víctor Muñoz Ruano, 92.
235 Benita Santos Madroño, 66.

PINAREJOS

14 Victoriana Alvarez Gómez, 236,31 pesetas.
37 Celedonio Gil Rubio, 152,57.
35 Teodoro Gil Arévalo, 78.
61 Cristino Herranz Manso, 223,94.
91 Elvira Martín Santos, 86.
100 María Muñoz Martín, 194.
168 Pío Santos Santos, 131,69.
192 Eugenia Tejedor Santos, 192.
188 Gregorio y Melchor Tejedor, 439,20.

REMONDO

35 Marcelina García Mauro, 134 pesetas.
41 Claudio García Reinoso, 68.

SACRAMENIA

32 Cirila Andrés Serrenes, 276 pesetas.
13 Juan Andrés Herrero, 617,62.
10 Modesta Andrés Fuente, 778.
28 Modesta Andrés Paúl, 134.
2 Modesta Andrés Andrés, 248.
40 Pedro Arranz Garrido, 66.
81 Lorenza y Avelino Bermejo, 323,90.
90 Venancio Calzada Ortega, 259,16.
126 Crescencia Fernández Arranz, 498,98.
125 Felisa Fernández Andrés, 214,52.
181 Felipe Fuente Cabrero, 84.
180 Pablo Fuente Martín, 82.
186 Felisa Gil Alonso, 307,48.
194 Braulio González Izquierdo, 223,38.
191 Gabriel González Andrés, 135,80.

76 Mariano Izquierdo Arranz, 76.
233 Germán Lázaro Rojo, 64.
219 José Lázaro Fuente, 307.
228 Pablo Lázaro Moreno, 1.377,56.
259 Felipe Modesto Lázaro, 574,79.
262 Santiago Melero Lázaro, 1.877,33.
271 Basilio Minguela Requejo, 264,84.
285 Lázaro Ortega Fernández, 74.
308 Bernabé Paúl Pérez, 282.
311 Toribio Paúl Pérez, 412, 82.
359 Lucía Saínz Cisneros, 156, 21.
343 Luciano Sondera Iglesias, 310.
395 Mariano Sondera Fuente, 68.

SAMBOAL

77 Salustiano García Muñoz, 126 pesetas.
111 Anastasia Laguna Sastre, 70.
108 Juan Laguna Gómez, 142.
128 Antonio Martín Matesanz, 182.
122 Pablo Maroto Yusta, 410.
134 Vicente Muñoz Alonso, 116.
201 Verónica de Pedro Muñoz, 178.

SAN CRISTÓBAL DE CUÉLLAR

13 Bernardino Díez Triviño, 66.88 pesetas.
14 Víctor Fraile Carretero, 70.
33 Baldomero García Merino, 760,01.
38 Juana García Merino, 264,91.
49 Mariano Gilsanz Merino, 90.
60 Juan Gonzalez Sanz, 307,72.
77 Mariano Marinero Muñoz, 68.
120 Eleuterio San Miguel, 604,47.
136 Jesús Sayalero Velasco, 144.

SANCHONUÑO

24 Emilia Arranz Muñoz, 82 pesetas.
39 Fermín de Frutos, 212.54.
59 Mariano Gilsanz Nevado, 150.
108 Herederos de Patricio Mateo, 198.
119 Julián Muñoz Arranz, 430.
124 Faustina Muñoz Arranz, 102.
139 Lucio Nevado Sanz, 110.
143 Bárbara Pascual y hermano, 136,75.
160 Elvira Pascual Sancho, 408.
183 Eduardo Rico Gómez, 292.
175 Saturnina Rico Fuentes, 469,64.
215 Julián Sanz Escribano, 144,19.
224 Marcelino Sanz Pascual, 128,84.

SAN MARTÍN Y MUDRIÁN

3 Sotero Albertos Arévalo, 167,98 pesetas.
53 Herederos de Cristina Escorial, 581,34.
49 Avelino Escorial, 580,14.
101 Agustín Gómez García, 188,31.
132 Gonzalo Olmos Capa, 278.
145 Felisa Olmos Olmos, 252,80.

SAN MIGUEL DE BERNUY

55 Benita Madroño Martín, 292,34 pesetas.

TORREADRADA

62 Román García Sacristán, 451,80 pesetas.
21 Ricardo Benito Sanz, 156,59.
120 Felicísimo Parra Andrés, 84.
133 Manuel Parra Sanz, 400,70.
196 Patricio Revilla Sanz, 266,52.
181 Tomás Revilla del Caz, 66,59.

VALTIENDAS

140 Gabriel de Frutos Sancha, 233,79 pesetas.
177 Enrique Fuente Val, 108.
157 Mariano Fuente Fuente, 256,29.
156 Pablo Fuente Fuente, 136.
143 Paulino Fuente Esteban, 90.
200 Justo Iglesias Fuente, 782,74.
194 Mariano Iglesias Arranz, 286,16.
202 Petra Iglesias Fuente, 146.
203 Victoria Iglesias Fuente, 392,29.
217 Felisa Izquierdo Martín, 154,94.
241 Víctor Lázaro Rojo, 96.
252 Elías Martín Arribas, 116.
151 Santos Martín, 186.
202 Dionisio Parra, 360.
319 Mariano Plaza Fuente, 641,87.

VALLELADO

19 Lorenzo Antón Martín, 320,14 pesetas.
58 Eustasio Baeza González, 152,51.

88 Benita Carretero Martín, 74.
111 Nemesio Cuéllar Muñoz, 218.
139 Félix Fraile González, 198,88.
154 Filiberto Fraile Pascual, 124,36.
120 Jesús Fraile Aceves, 140,73.
137 Mariano Fraile Gómez, 176.
162 Paula Fraile Segovia, 70.
168 Baldomero García Marinero, 599,98
167 Baldomero García García, 255,45.
170 Juan García Marinero, 140,02.
179 Mariano Gómez Cuéllar, 510,16.
277 Estanislao Muñoz Gómez, 228.
258 Hilaria Muñoz Cuéllar, 206.
311 Antonio Pascual Pascual, 86.
305 Aurora Pascual Muñoz, 178.
317 Petra Ríos Sanz, 511.
322 Sara Rojas Velázquez, 490,34.

VEGAFRÍA

8 Juan Aceves García, 174 pesetas.
9 Lorenzo Aceves García, 191,19.
10 Victoriano Aceves García, 355,35.
76 Antonia García Santos, 66.
69 Crescencia García García, 168,57.
79 Cipriana García García, 148,46.
71 Juan García Hernández, 135,72.
143 Victoriano Rojo García, 90.
150 Mariano Sanz Aceves, 90.

VILLAVERDE DE ISCAR

23 María Benito de Frutos, 488,45 pesetas.
44 Pilar del Caño Calle, 114.
36 Sotero Esteban, 66.
70 Laureano García Esteban, 96.
73 Sergio González Sebastián, 253.
78 Vicente Martín Arahuetes, 437,53.
88 Raimundo de Pedro Correa, 64.

ZARZUELA DEL PINAR

9 Facundo Calvo García, 623,46 pesetas
55 Heliodora Lobo Calvo, 258.
89 Bartolomé Olmos Pérez, 114.
112 Eustaquio Trapero Martín, 307,97.
34 Pedro Criado de Frutos, 298.

COMÚN GRANDE DE LAS PEGUERAS

7 Eusebio Callejo de Frutos, 115,28 pesetas.
17 Herederos de Juan Lobo, 142,82.
26 Eusebio Mateo Callejo, 77,62.
24 Lusterio Muñoz Arranz, 167,23.
38 Leandra Velasco Muñoz, 106.

Y en cumplimiento del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este Edicto en el Boletin Oficial de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Cuéllar, 2 de junio de 1966.—El Recaudador, *Anselmo Escorial Carretero*.

CONCURSOS

1924

Ayuntamiento de Fuente el Olmo de Fuentidueña

Concurso

A las doce horas del día siguiente hábil, después de transcurridos veinte días también hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio se publique en el Boletin Oficial de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la apertura de pliegos presentados para optar al concurso que se convoca, al efecto de contratar una orquesta que ameni-

ce musicalmente las fiestas locales que se celebrarán en este pueblo los días 15 y 16 de agosto, con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas, que se halla de manifiesto en la Secretaría para quienes deseen examinarlo, durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Los pliegos, debidamente reintegrados con arreglo a la Ley del Timbre y un sello de la MUNPAL de 10 pesetas, se presentarán en sobres cerrados, ajustados al modelo corriente para esta clase de concursos, todos los días laborables, hasta las trece horas del día anterior al señalado para el concurso.

Los proponentes acompañarán en sobre aparte declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el Documento Nacional de Identidad y la carta de pago de haber constituido en Depositaría la fianza de 500 pesetas.

En lo no previsto en este anuncio y pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 6 de junio de 1966.—El Alcalde, *Félix Núñez*.

1942

Ayuntamiento de Coca

CONCURSO

El día 12 de julio próximo, a las doce horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de plicas del concurso para contratación de los festejos taurinos que han de celebrarse en esta Villa los días 15 y 16 de agosto del año en curso, con arreglo al siguiente detalle:

El festejo del día 15 de agosto consistirá en una *novillada con picadores*, en que se lidiarán y estoquearán seis ejemplares de una ganadería clasificada en el Primer Grupo de Criadores de reses de lidia, con un peso mínimo de 200 kilogramos al canal, por tres novilleros que estén actuando con picadores en la presente temporada.

El día 16, se dará una *novillada sin picar*, con cinco reses cuyo peso mínimo al canal será de 170 kilos y que procederán de ganadería, al menos, del Segundo Grupo de Criadores. La primera de ellas será rejoneada a caballo y las cuatro restantes en lidia ordinaria para dos novilleros que se encuentren bien clasificados.

Los proponentes presentarán una relación de Ganaderías del Primer Grupo y otra del Segundo; así como también seis nombres de novilleros para la picada, cuatro para la de sin picar y dos de rejoneadores, con objeto de que la Corporación Municipal pueda seleccionar, de entre ellos, los que hallan de tomar parte en los festejos.

La Plaza será instalada en el lugar de costumbre, con el material de que dispone este Ayuntamiento y que facilitará al adjudicatario; debiendo estar totalmente ultimada, con sus dependencias y servicios complementarios, seis días antes de la celebración del primer espectáculo, con el fin de que los técnicos puedan expedir las certificaciones reglamentarias.

Será de cuenta del adjudicatario la obtención del permiso gubernativo y cuantos gastos y responsabilidades se originen o deriven de la celebración de dichos espectáculos; así como cuantos se produzcan con motivo de la tramitación del expediente reglamentario y formalización del correspondiente contrato.

Las únicas obligaciones a cargo del Ayuntamiento serán las de poner a disposición del contratista los materiales con que cuenta para el montaje de la Plaza y satisfacer al mismo el importe de la subvención que haya solicitado en su licitación, y que se hará efectivo al finalizar los espectáculos, y previa justificación de haberse cumplido por aquél con los compromisos y gastos contraídos, mediante acuerdo de la Corporación, que hará las deducciones correspondientes en el caso de incumplimiento de alguna de las condiciones del Pliego.

El Pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y el precio de las localidades de dichos espectáculos no podrá exceder del que en el mismo se detallan.

Las proposiciones se presentarán en la expresada Secretaría, todos los días laborables y a las horas de oficina, hasta las doce horas del día 11 de julio próximo, acompañando en sobre separado los documentos que enumera el artículo 40 del vigente Reglamento de Contratación, Documento Nacional de Identidad y poder notarial bastanteado, si licita en nombre de tercera persona, resguardo de haber constituido en la Depositaría Municipal la garantía provisional por importe de *quince mil pesetas*, y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del referido Reglamento.

Terminado el acto de apertura de plicas, la Mesa no hará adjudicación alguna, ya que el Ayuntamiento se reserva la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a la proposición que estime más ventajosa en consideración a las diversas circunstancias que concurran, tanto económicas como artísticas.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., domiciliado en ..., núm ..., de profesión ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia núm ..., correspondiente al día ... de ... de 1966, y de las demás condiciones que se exigen en el concurso para contratar la organización y celebración de dos espectáculos taurinos en la Villa de Coca (Segovia), los días 15 y 16 de agosto próximo, se compromete a llevar a efecto dichos festejos de conformidad con las bases siguientes: ...

(Fecha y firma del proponente.)

Coca, 6 de junio de 1966.—El Alcalde, *Fernando Sanz Pedraza*.

1957

Ayuntamiento de Pinarejos

Anuncio de concurso

Objeto del concurso.—Lo es la adquisición por este Ayuntamiento de una máquina trilladora-aventadora, marca «AJURIA», modelo T. 80 R, con elevador de miés, lanzapajas giratorio y motor eléctrico «SIEMENS», de 20 C. V.

Tipo de licitación.—Conforme a los términos del artículo 15 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 23, apartado c), los que deseen tomar parte en el concurso ofrecerán sus máquinas trilladoras-aventadoras de las características reseñadas en el apartado anterior e igualmente motor eléctrico, por el precio máximo de *ciento sesenta y cuatro mil ochocientas sesenta pesetas*, ateniéndose a las normas que sobre mejoras quedan determinadas en la condición 5.ª del pliego de condiciones jurídicas económico-administrativas aprobado al efecto, que rige para este concurso.

Licitación.—Tendrá lugar al día siguiente hábil al en que transcurran veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, admitiéndose las proposiciones hasta las trece horas del día anterior al en que corresponda celebrar la licitación, que tendrá lugar a las once horas en el Salón de actos de este Ayuntamiento.

Garantía provisional.—Para tomar parte en el concurso es preciso acompañar a la proposición los documentos aludidos en el artículo 40 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y la carta de pago que acredite haber constituido la fianza provisional, consistente en el 3 por 100 del presupuesto de compra.

Riesgo y ventura.—El contrato se entenderá aceptado por el adjudicatario a riesgo y ventura, obligándose en absoluto al cumplimiento de las demás condiciones de los pliegos por los que se rige el concurso, que estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Pinarejos, 8 de junio de 1996.—El Alcalde, *Victor Alvarez*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1954

LA SALCEDA

Formadas las cuentas del presupuesto extraordinario, relativo a compra de televisor, repoblación forestal, adaptación de locales, etc., se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más pueden ser examinadas.

La Salceda, 8 de junio de 1966.—El Alcalde, Domingo Hernando.

1955

CARBONERO EL MAYOR

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público que el vecino don Eutiquio Migueláñez de Andrés ha solicitado licencia para instalar en el núm. 2 de la calle La Esperanza, de este pueblo, «una estación de servicio de engrase y lavado de automóviles».

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Carbonero el Mayor, 3 de junio de 1966.—El Alcalde, Francisco López.

1959

PINAREJOS

EDICTO

Don Víctor Alvarez Alvarez, Alcalde-Presidente de Pinarejos.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta del presupuesto extraordinario de pavimentación de dos calles, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Pinarejos, 8 de junio de 1966.—El Presidente de la Corporación, Víctor Alvarez.

1961

Alcaldia de Hontalbilla

EDICTO

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras de saneamiento a esta localidad, don Lucas Sanz Vázquez, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de quince días.

Hontalbilla, 10 de junio de 1966.—El Alcalde, *José de Frutos*.

1962

Ayuntamiento de Navalilla

EDICTO

Don Felipe Manrique de Miguel solicita autorización para instalar un despacho para la venta de pan en la calle Real, núm. 17.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Navalilla, a 11 de junio de 1966.—El Alcalde, *Teodoro Díez*.

1976

Ayuntamiento de Riaza

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de los terrenos de la plaza de esta villa, para la celebración de los festejos taurinos con motivo de las fiestas patronales. Dentro de dicho plazo podrán formúlarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Riaza, a 10 de junio de 1966.—El Alcalde, *Teodoro Gonzalo*.

1977

Alcaldía de Collado Hermoso

Aclaración

En el anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia núm. 65, de 1 de junio de 1965, relativo a devolución de fianza solicitada por el contratista de la 1.ª fase del abastecimiento de agua a este pueblo, se hace saber que se refiere a don Pablo Sanz González.

Collado Hermoso a 7 de junio de 1966.—El Alcalde, *Cesáreo de Vicente*.

1973

Industrias Reunidas Segovianas, S. A.

(I. R. S., S. A.)

Paseo del Duque, núm. 1

SAN ILDEFONSO

Junta General de Accionistas

Por el presente se convoca Junta General Ordinaria, de acuerdo con los vigentes Estatutos sociales, que se celebrará el próximo dia 28, a las once horas en primera convocatoria, y a las once y media horas en segunda, en el domicilio social, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuentas del ejercicio 1965.

3.º Aprobación del acuerdo del Consejo de fecha 11 de junio, nombrando interinamente Consejero a BECAESA.

4.º Posibilidad del traslado de la fábrica a Segovia.

5.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1966.

6.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

San Ildefonso, 11 de junio de 1966.

El Consejo de Administración.

Imprenta Provincial - Cardenal Zúñiga, 8